



MARTES 31 DE MAYO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 109
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZAS 1077/2022. DECRETO 117/2022. La MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A BAR/CAFETERÍA DEL PARADOR DE ÓMNIBUS DE VALLE HERMOSO. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE Y ADQUIRIRSE EL PLIEGO: Municipalidad de Valle Hermoso, Amadeo Sabattini N° 315 de la localidad de Valle Hermoso, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, a partir del día 23.05.2022 y hasta el día 14.06.2022 inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO, el día 14.06.2022 - 12.00 hs.

3 días - N° 383795 - \$ 2122,80 - 31/05/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

DECRETO N° 32/21

Pozo del Molle, 27 de mayo de 2021.-

VISTO: Que la Sra. NAVARRO, MIRTA MAGDALENA, DNI N° 10.756.251, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPAL N° 50, Fila N° 4, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE DECRETA**

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. NAVARRO, MIRTA MAGDALENA, DNI N° 10.756.251, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPAL N° 50, Fila N° 4, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS N° 50, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-, y expídase copia del presente a la interesada.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Decreto N° 32/21	Pag. 1
Decreto N° 33/21	Pag. 2
Decreto 34/2021	Pag. 2
Decreto 35/2021	Pag. 2
Decreto 36/2021	Pag. 3
Decreto 37/2021	Pag. 3
Decreto 38/2021	Pag. 3
Decreto 39/2021	Pag. 3
Decreto N° 40/21	Pag. 4
Decreto N° 41/21	Pag. 4
Decreto N° 42/21	Pag. 5
Decreto N° 43/21	Pag. 5
Decreto N° 44/2021	Pag. 6
Decreto N° 47/21	Pag. 6
Decreto N° 48/21	Pag. 6
Decreto N° 49/21	Pag. 7
Decreto 50 /2021	Pag. 7
Decreto N° 51/21	Pag. 8
Decreto N° 54/2021	Pag. 8
Decreto N° 55/21	Pag. 8
Decreto N° 56/21	Pag. 9
Decreto 57/2021	Pag. 9
Decreto 58/2021	Pag. 9
Decreto N° 60/21.-	Pag. 10
Decreto N° 61/21	Pag. 10
Decreto N° 62/21	Pag. 10
Decreto N° 63/21	Pag. 11
Decreto N° 64/21	Pag. 11
Decreto N° 65/21.-	Pag. 11
Decreto N° 66/21	Pag. 12
Decreto N° 67/21	Pag. 12
Decreto N° 68/21.-	Pag. 13
Decreto N° 69/21	Pag. 13

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

Decreto 14/2022	Pag. 14
Decreto 13/2022	Pag. 14
Decreto 12/2022	Pag. 14
Decreto 11/2022	Pag. 14
Decreto 15/2022	Pag. 15
Ordenanza N° 377 /2022	Pag. 15
Ordenanza N° 376 /2022	Pag. 15

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384566 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 33/21

Pozo del Molle, 10 de junio de 2021.-

VISTO: El Régimen de Monotributo Unificado Cordoba al cual el Municipio se encuentra adherido; y;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, expresando su preocupación por los alarmantes niveles de transmisión y gravedad del mismo, así como por la falta de acción y por el pronóstico de que continúe aumentando el número de personas infectadas, muertes y países afectados;

Que mediante Decreto 470/2021 publicado el día 29/05/2021, se establecieron beneficios impositivos para actividades restringidas en virtud de la situación de emergencia sanitaria, lo que implica la exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en consiguiente el componente municipal;

Que mediante Decreto 496/2021, publicado el día 02/06/2021, se establecieron ayudas económicas y financieras, las cuales serán otorgadas mediante solicitudes realizadas directamente por el ciudadano y;

Que en dicho marco, esta Administración entiende que resulta necesario adoptar acciones urgentes, a los fines de reducir el costo tributario -o su impacto financiero-, para aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas por los decretos antes referidos con asiento en la localidad de Pozo del Molle

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

ARTÍCULO 1: RATIFÍQUESE la aplicación de los Decretos 470/21 y 496/21 en el ámbito de la localidad de Pozo del Molle, sobre aquellos contribuyentes alcanzados por el Régimen de Monotributo Unificado y comprendidos dentro de los códigos de actividad a los que los mencionados decreto hacen referencia.

ARTÍCULO 2: INSTRÚYASE a la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos a los fines de que adopte las previsiones y decisiones administrativas pertinentes en favor de su reflejo tributario.

Artículo 3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación y archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384568 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 34/2021

Pozo del Molle, 16 de junio de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1746 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 15 de junio de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios"-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1746, en la que se establecen la contribución por mejoras en la obra de pavimentación de la diagonal Juan Domingo Perón.

ART.2°: HABILITASE el Registro de Oposición, exclusivamente para los propietarios frentistas afectados a la Obra PAVIMENTO expresados en la ordenanza N° 1746, desde el día de la fecha y durante diez (10) días corridos.

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384569 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 35/2021

Pozo del Molle, 16 de junio de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1747 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 15 de junio de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios"-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1747, en la que se establecen la contribución por mejoras en la obra de cordón cuneta en barrios Alfonsín y Martín Fierro.

ART.2°: HABILITASE el Registro de Oposición, exclusivamente para los propietarios frentistas afectados a la Obra CORDÓN CUNETAS expresados en la ordenanza N° 1747, desde el día de la fecha y durante diez (10) días corridos.

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384571 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 36/2021

Pozo del Molle, 16 de junio de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1748 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 15 de junio de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1748, por la que autoriza al D.E.M a realizar la contratación mediante "concurso privado de precios" para la obra de pavimento en diagonal Illia, en el marco del programa "Argentina Hace I"

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384573 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 37/2021

Pozo del Molle, 16 de junio de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1749 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 15 de junio de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1749, por la que establece las contribuciones por mejoras para la obra de pavimento en diagonal Illia.

ART.2°: HABILITASE el Registro de Oposición, exclusivamente para los propietarios frentistas afectados a la Obra PAVIMENTO y CORDÓN CUNETA expresados en la ordenanza N° 1749, desde el día de la fecha y durante diez (10) días corridos.

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384576 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 38/2021

Pozo del Molle, 16 de junio de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1750 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 15 de junio de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1750, por la que autoriza al D.E.M a iniciar las gestiones y tomar del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES, la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) con destino a la adquisición de una unidad de traslado (ambulancia).

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384577 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 39/2021

Pozo del Molle, 16 de junio de 2021.-

VISTO: La ordenanza N° 1748 sancionada el 15 de junio de 2021 que autoriza la contratación de empresas por concurso privado de precios para obra de pavimento en la diagonal Illia dentro del programa "Argentina Hace I".-

Y CONSIDERANDO:

Que los proveedores deben estar inscriptos en el "Registro Público de Proveedores del Municipio Pozo del Molle" y cumplir con los requisitos y formalidades correspondientes a los rubros adecuados para dar respuesta a las obras del programa mencionado en el párrafo anterior;

Que es necesaria, en pos de lograr el mecanismo más rápido, para evitar inconvenientes es el sistema de "Concurso Privado de Precios," la invitación a presupuestar a tres empresas como mínimo, individualizando a las firmas que a criterio del contratante son las idóneas, en base a su experiencia permitiendo reducir significativamente el riesgo de contratación y asegurar el éxito de la ejecución en tiempo y forma de la obra concursada, y que cumplan lo establecido en la ordenanza N° 1748.

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1° -INVÍTESE a presupuestar a las empresas inscriptas en el "Registro Público de Proveedores del Municipio Pozo del Molle" de los rubros construcción de obras civiles, obras de arquitectura e ingeniería. A saber:

- "Compañía de Obras y Tecnologías S.A" CUIT: 33-71463168-9.
- "Lascano Ingeniería Arquitectura S.A" CUIT: 30-58729395-8.
- "Bloom & Garden S.A.S" CUIT: 30-71649128-1.

ART.2°.- HÁGASE saber a los oferentes que el precio a cotizar deberá ser por la totalidad de los ítems que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran el presente Decreto. Los oferentes deberán indicar el nombre del o los responsables de la empresa cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasía. La apertura de las ofertas se efectuará en la Municipalidad de Pozo del Molle el día miércoles 23 de junio del 2021 a las 12 hs. ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Este se iniciará con la lectura de la lista de oferentes que han formulado propuestas. Leídas las mismas se labrará un acta que contendrá como mínimo:

- Lugar, día, hora.
- Número de orden asignado a cada oferta.
- Monto de la oferta.
- Nombre del oferente.
- Observaciones que se hicieren en el acto de apertura.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, las que sean observadas se agregarán al expediente para el correspondiente dictamen jurídico.

Dicha acta será suscripta por los integrantes del Departamento Ejecutivo en quienes recaiga la responsabilidad de Pre adjudicación e invitará a los concurrentes a firmar la misma y las restantes ofertas presentadas.

ART.3°.- DESIGNASE al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pozo del Molle para que actúe y oficie en calidad de autoridad de aplicación a los fines del presente.

ART.4°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384579 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 40/21

Pozo del Molle, 17 de junio de 2021.-

VISTO: Que la Sra. RACCO SOLEDAD DE LOURDES, DNI N° 24.510.564, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 38, Fila N° 3, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-
ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. RACCO SOLEDAD DE LOURDES, DNI N° 24.510.564, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 38, Fila N° 1, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS N° 38, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-, y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384582 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 41/21

Pozo del Molle, 17 de junio de 2021.-

VISTO: Que la Sra. CARNEIRO, VALERIA ANDREA, DNI N° 32.888.847, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 11, Fila N° 1, de la NICHERA 28, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. CARNEIRO, VALERIA ANDREA, DNI N° 32.888.847, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 11, Fila N° 1, de la NICHERA 28, sector "E", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 11, de la NICHERA N° 28 en el Expediente -NICHERA N° 28-, y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384583 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 42/21

Pozo del Molle, 17 de junio de 2021.-

VISTO: Que la Sra. CARNEIRO, GISELA LORENA, DNI N° 28.486.119, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 10, Fila N° 1, de la NICHERA 28, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. CARNEIRO, GISELA LORENA, DNI N° 28.486.119, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 10, Fila N° 1, de la NICHERA 28, sector "E", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 10, de la NICHERA N° 28 en el Expediente -NICHERA N° 28-, y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384586 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 43/21

Pozo del Molle, 23 de junio de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1748 de fecha 15 de junio de 2021, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el sistema de contratación "Concurso Privado de Precios", para la realización de la obra de Pavimento en calle diagonal Illia – Etapa 2" SIPPE: 140163, dirigida a empresas domiciliadas hasta un máximo de 250 Km;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de decreto 39/2021, se invitó a cotizar a las siguientes empresas de construcción a saber: 1) "COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A." CUIT: 33-71463168-9; 2) "LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A." CUIT: 30-58729395-8; y 3) "BLOOM & GARDEN S.A.S" CUIT: 30-71469128-1, todas domiciliadas de conformidad con lo establecido en la referida ordenanza;

Que el día 23 de junio de 2021, conforme a lo establecido en el mencionado decreto, se procedió a la apertura de los sobres propuestas:

La empresa "LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A." CUIT: 30-58729395-8 ofrece realización de la obra la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$48.723.847,00)

La Firma "COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A." CUIT: 33-71463168-9, ofrece la realización de la obra la CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$47.414.084,37)

Y la empresa "BLOOM & GARDEN S.A.S" CUIT: 30-71469128-12 ofrece realizar la obra por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 85/100 (\$52.135.215,85).

Que en este contexto, y constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el concurso, el área de compras del Municipio de Pozo del Molle sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que se resuelva la contratación dispuesta mediante Ordenanza Nro. 1748/2021, adjudicando la obra a favor de la empresa "COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A." ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART. 1°.- ADJUDÍQUESE el Concurso Precios, dispuesto por Ordenanza N° 1748/2021 de fecha 15 de junio de 2021, y convocado mediante Decreto N° 39/2021, a favor de la empresa "COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A." CUIT: 33-71463168-9; para la realización de la obra de "Pavimento en calle diagonal Illia – Etapa 2" SIPPE: 140163, en la suma única y total de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$47.414.084,37).

ART. 2°.- FACÚLTESE al Secretario de Gobierno y al Secretario de Hacienda a suscribir toda documentación que corresponda a los fines del perfeccionamiento de la presente contratación.-

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto al adjudicatario.-

ART. 4°.- PROTOCOLICÉSE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384605 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 44/2021

Pozo del Molle, 24 de junio de 2021

VISTO: La Ordenanza, que autoriza a que se coparticipe a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, en concepto de la Contribución que inciden sobre Inmuebles: Tasa Por Servicios a la Propiedad y sobre la Contribución por los Servicios De Inspección General E Higiene que inciden sobre La Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO:

Que los aportes permitirían a la Sociedad de Bomberos Voluntarios cancelar obligaciones de pago contraídas o emplearlos en incrementar su capital de trabajo,

Que la liquidación por los conceptos detallados, sobre el año 2020 asciende a la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 91/100 (\$ 239.646,91),

Que la Municipalidad dispone de recursos económicos que permiten dar cumplimiento a la ordenanza, tomando como importe base y de cancelación definitiva el correspondiente al año 2020.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°: AUTORIZAR el pago a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pozo del Molle el pago de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 91/100 (\$ 239.646,91), en concepto de pago de coparticipación Municipal año 2020.-

ART. 2°: EL PAGO del importe mencionado se efectuará con un (1), cheque de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 91/100 (\$ 239.646,91), librado con fecha de la orden de pago.-

ART.3°: INFÓRMESE a Tesorería Municipal a sus efectos.-

ART.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384610 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 47/21

Pozo del Molle, 25 de junio de 2021.-

VISTO: Que el Sr. PEREYRA CARLOS DANIEL, DNI N° 22.687.603, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 60, Fila N° 4, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. PEREYRA CARLOS DANIEL, DNI N° 22.687.603, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 60, Fila N° 4, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS N° 60, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384611 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 48/21

Pozo del Molle, 25 de junio de 2021.-

VISTO: Que el Sr. BRISSIO RUBÉN DARÍO, DNI N° 17.045.322, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 54, Fila N° 4, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. BRISSIO RUBÉN DARÍO, DNI N° 17.045.322, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 54, Fila N° 4, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 54, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384612 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 49/21

Pozo del Molle, 25 de junio de 2021.-

VISTO: Que el Sr. BRISSIO JUAN CARLOS, DNI N° 14.443.748, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 53, Fila N° 4, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. BRISSIO JUAN CARLOS, DNI N° 14.443.748 de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 53, Fila N° 4, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 53, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384615 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 50 /2021

Pozo del Molle, 30 de junio de 2021.-

VISTO: La ordenanza N° 1741 sancionada el 06 de mayo de 2021 que autoriza la contratación de empresas por concurso privado de precios para obra de "Gas Parque Industrial Pozo del Molle".-

Y CONSIDERANDO:

Que los proveedores deben estar inscriptos en el "Registro Público de Proveedores del Municipio Pozo del Molle" y cumplir con los requisitos y formalidades correspondientes a los rubros adecuados para dar respuesta a la obra mencionada en el párrafo anterior;

Que es necesario, en pos de lograr el mecanismo más rápido, para evitar inconvenientes es el sistema de "Concurso Privado de Precios", la invitación a presupuestar a tres empresas como mínimo, individualizando a las firmas que a criterio del contratante son las idóneas, en base a su experiencia permitiendo reducir significativamente el riesgo de contratación y asegurar el éxito de la ejecución en tiempo y forma de la obra concursada, y que cumplan lo establecido en la ordenanza N° 1741.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1° -INVÍTESE a presupuestar a las empresas inscriptas en el "Registro Público de Proveedores del Municipio Pozo del Molle" de los rubros construcción de obras civiles, obras de arquitectura e ingeniería. A saber: Gestión & Construcción de Obras S.R.L.; FB Montaje Servicio Industrial S.R.L.; Inst´All S.R.L.; y Aclade S.R.L.

ART.2°.- HÁGASE saber a los oferentes que el precio a cotizar deberá ser por la totalidad de los ítems que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran el presente Decreto. Los oferentes deberán indicar el nombre del o los responsables de la empresa cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasía. La apertura de las ofertas se efectuará en la Municipalidad de Pozo del Molle el día miércoles 15 de julio del 2021 a las 12 hs. ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Este se iniciará con la lectura de la lista de oferentes que han formulado propuestas. Leídas las mismas se labrará un acta que contendrá como mínimo:

- Lugar, día, hora.
- Número de orden asignado a cada oferta.
- Monto de la oferta.
- Nombre del oferente.
- Observaciones que se hicieren en el acto de apertura.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, las que sean observadas se agregarán al expediente para el correspondiente dictamen jurídico.

Dicha acta será suscripta por los integrantes del Departamento Ejecutivo en quienes recaiga la responsabilidad de Pre adjudicación e invitará a los concurrentes a firmar la misma y las restantes ofertas presentadas.

ART.3°.- DESIGNASE al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pozo del Molle para que actúe y oficie en calidad de autoridad de aplicación a los fines del presente.

ART.4°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384618 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 51/21

Pozo del Molle, 30 de junio de 2021.-

VISTO: Que la Sra. COLAZO ROSA GLADIZ, DNI N° 16.447.820, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 59, Fila N° 4, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. COLAZO ROSA GLADIZ, DNI N° 16.447.820, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 59, Fila N° 4, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS N° 59, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-, y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384619 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 54/2021

Pozo del Molle, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO: La celebración de los Festejos Patronales en esta localidad de POZO DEL MOLLE, Departamento Río Segundo, Provincia de CORDOBA, a realizarse el próximo día miércoles 8 de Septiembre de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que el referido acontecimiento tiene significativa importancia para la Comunidad de Pozo del Molle y su zona de influencia.-

Que paralelamente a los actos religiosos en honra a nuestra Excelsa Patrona el Inmaculado Corazón de María, se conmemora el 117° Aniversario de la fundación de nuestra localidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ART.1°.- DECLARASE NO LABORABLE el día miércoles 8 de septiembre de 2021, en esta localidad de Pozo del Molle, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba.-

ART.2°.-LA DISPOSICIÓN adoptada en el ART. 1° será obligatoria únicamente para la Administración Pública, Justicia, Educación, Bancos, Seguros, y Actividades Afines, siendo optativa para las Actividades Industriales, Comerciales y Civiles en General.-

ART.3°.-ELEVESE copia del presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de CORDOBA.-

ART.4°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384620 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 55/21

Pozo del Molle, 06 de agosto de 2021.-

VISTO: Que la Sra. REVELLI MARIANA PAOLA, DNI N° 33.493.485, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 18, Fila N° 2, de la NICHERA 28, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. REVELLI MARIANA PAOLA, DNI N° 33.493.485, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESION DE USO DE UN (1) NICHOS MUNICIPALES N° 18, Fila N° 2, de la NICHERA 28, sector "E", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) NICHOS N° 18, de la NICHERA N° 28 en el Expediente -NICHERA N° 28-, y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384623 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 56/21

Pozo del Molle, 10 de Agosto de 2021.-

VISTO: El Expte. N° 0124-216840/2021, resolución serie "W" N° 003191/2021, de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA, en el cual se ha dictado resolución favorable, la que fue notificada el día 19 de Julio de 2021, con N° de beneficio J9021684000, y por la cual se acuerda al MÉDICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RAUL DOBRIC, de esta Municipalidad de Pozo del Molle, Sr. LUIS MARIA RIOS, CUIL N° 20-11709634-4, la Jubilación Ordinaria Ley provincial N° 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. LUIS MARIA RIOS, reviste en planta permanente, en el cargo de SUPERIOR JERÁRQUICO MÉDICO CATEGORÍA 1, de la Municipalidad de Pozo del Molle.-

Que el cobro y alta del beneficio de Jubilación Ordinaria, se otorgará a partir del día 01/10/2021.-

Que teniendo en cuenta que el Expte. que tramitó el Dr. LUIS MARIA RIOS a los fines de la obtención de su jubilación fue gestionado ante la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA, resultando favorable.-

En consecuencia corresponde dar de baja al DR. LUIS MARIA RIOS, de toda relación de dependencia en esta Municipalidad de Pozo del Molle, con fecha 30/09/2021, debiendo percibir hasta esa fecha, las remuneraciones pendientes de pago, las que se liquidarán oportunamente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART. 1°.- DAR DE BAJA al Dr. LUIS MARIA RIOS, CUIL N° 20-11709634-4, que reviste en Planta permanente, como SUPERIOR JERÁRQUICO MÉDICO CATEGORÍA 1, a partir del día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (30/09/2021), por habersele otorgado la JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 8024, por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA, conforme al Expte. N° 0124-216840/2021, beneficio J9021684000.-

ART. 2°.- NOTIFIQUESE al Dr. LUIS MARIA RIOS del presente Decreto a sus efectos.-

Art. 3°.- INFÓRMESE del presente a Tesorería Municipal a la oficina de Personal y Regístrese copia en el legajo del Sr. LUIS MARIA RIOS.-

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384624 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 57/2021

Pozo del Molle, 30 de agosto de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1751 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 27 de agosto de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios"-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1751, por la que se aprueba la rectificación número uno del presupuesto general de Gastos y Cálculo de recursos 2021.

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384627 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 58/2021

Pozo del Molle, 30 de agosto de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1752 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 27 de agosto de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios"-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1752, mediante la cual se aprueba y ratifica el acta acuerdo salarial con el SUOEM por un nuevo aumento del veinte por ciento (20%) para el corriente año.

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384630 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 60/21.-

Pozo del Molle, 30 de Agosto de 2021.-

VISTO: La ley Provincial N° 6233, que promueve en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, la creación y organización de los Consorcios Camineros.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ley, en su Art. 5°, determina que uno de los integrantes denominado persona de representación necesaria, debe ser propuesto por la Municipalidad.-

Que esta Municipalidad de Pozo Del Molle, desea participar en forma efectiva de las actividades del Consorcio Caminero N° 87 de Pozo del Molle, nombrando una persona apta para el fin propuesto por sus conocimientos específicos y contacto directo con los caminos de la zona.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART. 1°.-DESIGNASE al Señor BOLLATI CÉSAR MIGUEL, D.N.I N° 17.720.562, como representante de la Municipalidad de POZO DEL MOLLE, ante el Consorcio Caminero N° 87 de Pozo del Molle, para ocupar el cargo de cuarto Vocal según el Art. 5°. De la Ley N° 6233.-

ART. 2°.- ESTA designación será ejercida en calidad de Ad-Honorem y por el tiempo previsto por la Ley a partir de su designación.-

ART. 3°.- INFORMESE del presente al Señor presidente del Consorcio Caminero N° 87 de Pozo del Molle.-

ART. 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384633 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 61/21

Pozo del Molle, 30 de agosto de 2021.-

VISTO: Que el Sr. NAVARRO DANIEL OSCAR, DNI N° 23.258.633, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESION DE USO DE

DOS (2) NICHOS MUNICIPALES N° 35 y 36, Fila N° 3, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. NAVARRO DANIEL OSCAR, DNI N° 23.258.633, de la localidad de Pozo del Molle, la concesión DOS (2) NICHOS MUNICIPALES N° 35 y 36, Fila N° 3, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de DOS (2) NICHOS N° 35 y 36, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384635 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 62/21

Pozo del Molle, 30 de agosto de 2021.-

VISTO: Que el Sr. PUGLIANO JOSE LUIS, DNI N° 12.199.169, de la localidad de Pozo del Molle, y la sra. PICCATO GABRIELA MARÍA, DNI N° 16.328.912, de la localidad de Pozo del Molle solicitaron al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE SEIS (6) NICHOS MUNICIPALES N° 18,19,33,34,48 y 49, Filas N° 2, 3 y 4, de la NICHERA 29, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE PUGLIANO JOSE LUIS, DNI N° 12.199.169, de la localidad de Pozo del Molle, y la sra. PICCATO GABRIELA MARÍA, DNI N°

16.328.912, de la localidad de Pozo del Molle, la concesión de SEIS (6) NICHOS MUNICIPALES N° 18,19,33,34,48 y 49, Filas N° 2, 3 y 4, Fila N° 3, de la NICHERA 29, sector "D", zona 2 del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de SEIS (6) NICHOS N° 18,19,33,34,48 y 49, de la NICHERA N° 29 en el Expediente -NICHERA N° 29-y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384637 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 63/21

Pozo del Molle, 01 de septiembre de 2021.-

VISTO: El decreto N° 161/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, por el que se le otorga a la señora CATALDI, MARÍA JOSÉ, D.N.I N° 22.687.612, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE MUNICIPAL ubicado en el Cementerio Municipal de Pozo del Molle;

Que dicho decreto presenta errores de tipeo, en el lote que se ha entregado a concesión;

Que la solicitud de la señora Cataldi de la concesión de DOS (2) lotes municipales N° 09 y 10 continúa vigente, habiéndose cumplimentado todos los pasos administrativos que requiere

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario derogar el decreto N° 161/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 para corregir dichos errores que permitan concesionar correctamente el lote a la señora Cataldi;

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-DERÓGUESE el decreto N° 161/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 por presentar errores del lote a concesionar.-

ART.2°.-OTÓRGUESE a la Sra. CATALDI, MARÍA JOSÉ, D.N.I N° 22.687.612, de la localidad de Pozo del Molle, la concesión DOS (2) LOTES MUNICIPALES N° 09 y 10, ubicado en la calle N° 3, sector "D" del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.3°.-REGISTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de DOS (2) LOTES N° 09 y 10, en el Expediente -LOTES N° 09 y 10- y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.4°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384638 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 64/21

Pozo del Molle, 01 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Expte. N° 579/20 caratulado: "TAGLIABINI ROSALÍA A FAVOR DE REYNA ANA MARÍA– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL", por la cual la Sra. Rosalía Tagliabini, D.N.I N° 20.818.619, solicita se transfiera a nombre de Reyna, Ana María, D.N.I. N° 11.010.977, la Transferencia de Uso de perpetuidad UN (1) LOTE, que se individualiza como terreno N° 8, ubicado en el sector "D", que mide de frente 1.30 mts. de frente por 2.80 mts. de fondo (3.64 m2.), lindando al norte con lote N° 9 y al este con lote N° 7, de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1° -TRANSFERIR a REYNA, ANA MARÍA, D.N.I. N° 11.010.977, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. Rosalía Tagliabini, D.N.I. Nro. 20.818.619, cuya ubicación y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

ART.2°.-REGISTRESE en el Expediente 579/20– caratulado: "TAGLIABINI ROSALÍA A FAVOR DE REYNA ANA MARÍA– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL"y expídase copia del presente a la interesada.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384641 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 65/21.-

Pozo del Molle, 24 de septiembre de 2021.-

VISTO: La visita que realiza en la fecha a nuestra localidad el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Contador Juan SCHIARETTI, con

motivo de la inauguración oficial y puesta en servicio del desvío de circunvalación del tránsito pesado ruta E-52 y ruta 158; y;

Y CONSIDERANDO:

Que tan significativa presencia constituye un verdadero honor para el Pueblo, Instituciones y Gobierno Municipal de Pozo del Molle,

Que asimismo este Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de manifestar y expresar la proverbial hospitalidad que caracteriza a los hombres y mujeres de esta localidad, le da la más calurosa bienvenida, declarando al Sr Gobernador Contador Juan SCHIARETTI Visitante Ilustre;
ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

Artículo 1.- DECLARASE Visitante Ilustre de Pozo del Molle, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Contador Juan SCHIARETTI.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba y Archívese en el Registro Municipal.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384643 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 66/21

Pozo del Molle, 28 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Expte. N° 581/21 caratulado: "LÓPEZ DESIDERIO A FAVOR DE BORSATTO JORGE ALBERTO– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL", por la cual el Sr. López Desiderio, D.N.I. N° 14.773.164, solicita se transfiera a nombre de Borsatto Jorge Alberto, D.N.I. N° 13.947.702, la Transferencia de Uso de perpetuidad UN (1) LOTE, que se individualiza como terreno N° 94, ubicado en el sector "A" que mide de frente 1.10 mts. por 2.60 mts. de fondo (2.86 m2.), lindando al norte con lote N° 78, al este con lote N° 93, y al oeste con lote N° 95 de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1° -TRANSFERIR a BORSATTO JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 13.947.702, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por el Sr. López Desiderio, D.N.I. N° 14.773.164, cuya ubicación y Declaración

Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 581/21– caratulado: "LÓPEZ DESIDERIO A FAVOR DE BORSATTO JORGE ALBERTO– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384644 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 67/21

Pozo del Molle, 28 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Expte. N° 582/21 caratulado: "LAZZURI FRANCISCO V. Y HNOS A FAVOR DE RODRÍGUEZ MATÍAS RAFAEL– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL", por la cual las Sras. Lazzuri María Elena, D.N.I. N° 6.546.408, y Lazzuri Alicia Lucia, D.N.I. N° 11.709.619 en representación de los extintos LAZZURI FRANCISCO V. y HNOS. solicitan se transfiera a nombre de Rodríguez Matías Rafael, D.N.I. N° 25.971.970, la Transferencia de Uso de perpetuidad UN (1) LOTE, que se individualiza como terreno N° 13, ubicado en el sector "A" que mide de frente 1.60 mts. por 3.50 mts. de fondo (5.60 m2.), lindando al sur con calle N° 25, al este con lote N° 12, y al oeste con lote N° 14 de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1° -TRANSFERIR a RODRÍGUEZ MATÍAS RAFAEL, D.N.I. N° 25.971.970, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por las señoras Lazzuri María Elena, D.N.I. N° 6.546.408, y Lazzuri Alicia Lucia, D.N.I. N° 11.709.619 en representación de los extintos LAZZURI FRANCISCO V. y HNOS, cuya ubicación y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 582/21– caratulado: "LAZZURI FRANCISCO V. Y HNOS A FAVOR DE RODRÍGUEZ MATÍAS RAFAEL" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384646 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 68/21.-

Pozo del Molle, 7 de octubre de 2021.-

VISTO: Lo informado por la Encargada del Albergue Geriátrico "Sagrada Familia" y por nota presentada por las señoras Olga Silvestre y Elizabeth Silvestre;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal Núñez Soledad Isabel incumplió sus tareas laborales.

Que la Sra. Soledad Isabel Núñez, D.N.I. N° 26.788.166, pertenece al personal de planta permanente de esta Municipalidad, ha incurrido en una falta prevista en el ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Artículo 18 inc. b,c.-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART. 1°. SUSPÉNDASE por el término de CINCO (5) DÍAS hábiles sin goce de haberes, a la Agente Municipal, Sra. Soledad Isabel Núñez, D.N.I. N° 26.788.166, que registrarán a partir del día viernes 8 de octubre de 2021.

ART. 2°. DESCUÉNTESE del salario del mes de octubre de 2021 de la Sra. Soledad Isabel Núñez, D.N.I. N° 26.788.166, los días no laborados.-

ART. 3°. INFÓRMESE del presente a la agente Sra. Soledad Isabel Núñez, D.N.I. N° 26.788.166, mediante entrega de copia del presente decreto y pásese a oficina de Tesorería a sus efectos.-

ART. 4°. REGÍSTRESE copia del presente Decreto en el Legajo de la Agente interesada.-

ART. 5°. PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384648 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO N° 69/21

Pozo del Molle, 14 octubre de 2021.-

VISTO: El Expte. N° 583/21 caratulado: "DOLORES PEREA DE OJEDA Y MERCEDES OJEDA DE IBARRA A FAVOR DE OJEDA, JOSÉ ALBERTO– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL", por la cual el Sr. Ojeda José Alberto, D.N.I N° 12.043.945, en representación de los extintos Dolores Perea de Ojeda y Mercedes Ojada de Ibarra, solicita que se transfiera a nombre de Ojeda José Alberto, D.N.I N° 12.043.945, la Transferencia de Uso de perpetuidad UN (1) LOTE, que se individualiza como terreno N° 92, ubicado en el sector "A", que mide de frente 1.13 mts. por 2.70 mts. de fondo (3.05 m2.), lindando al sur con lote de terreno N° 27, al este con lote N° 91, y al norte con lote N° 76 de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

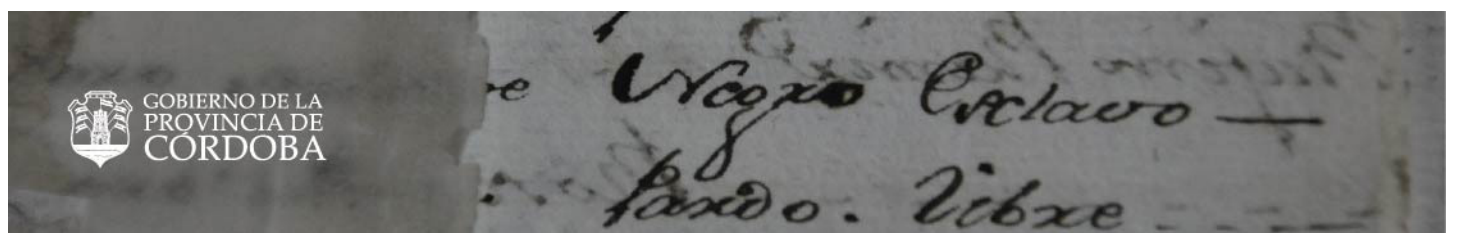
ART.1° -TRANSFERIR a Ojeda José Alberto, D.N.I N° 12.043.945, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por el Sr. Ojeda José Alberto, D.N.I N° 12.043.945, en representación de los extintos Dolores Perea de Ojeda y Mercedes Ojada de Ibarra, cuya ubicación y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 583/21– caratulado: "DOLORES PEREA DE OJEDA Y MERCEDES OJEDA DE IBARRA A FAVOR DE OJEDA, JOSÉ ALBERTO– TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND – SECRETARIO DE GOBIERNO –
JORGE EDUARDO ROLAND – INTENDENTE MUNICIPAL.-

1 día - N° 384651 - s/c - 31/05/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **CHILIBROSTE**

DECRETO 14/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°. APRUEBASE la segunda ampliación de plazo de obra por 90 días corridos en la obra de Cordón Cuneta y Adoquinado de calles, solicitada a la Secretaría de Obra Públicas de la Nación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

31 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

Fdo. Morena Domingo

1 día - N° 385424 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 13/2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1°.- CONTRATASE a la Sra. JULIANA NICOLLE GIRAUDO, para desempeñarse en el área administrativa, atención al público, demás tareas auxiliares del sistema municipal, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y en consecuencia APRUEBASE el contrato de locación de servicios que se incorpora como ANEXO UNICO de dos (2) fojas y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- IMPUTESE Las erogaciones que demande la presente Contratación a la Partida: "Personal Contratado" CUENTA N° 1.1.01.02.1.01. del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese a la dirección de personal, al Registro Municipal y archívese.

31 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

Fdo. Morena Domingo

1 día - N° 385427 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 12/2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE DECRETA

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa al Sr. HECTOR HUGO MOLINA, para desempeñarse en el área de Servicios Generales, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y en consecuencia APRUEBASE el contrato de locación de servicios que se incorpora como ANEXO UNICO y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- IMPUTESE Las erogaciones que demande la presente Contratación a la Partida: "PERSONAL CONTRATADO" CUENTA N° 1.1.01.02.1.01. del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°.- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese a la dirección de personal, al Registro Municipal y archívese.

29 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

Fdo Morena Domingo

1 día - N° 385429 - s/c - 31/05/2022 - BOE

DECRETO 11/2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1°.- CONTRATASE a la Sra. Romina Silvana Bruno, para desempeñarse como personal administrativo, atención al público, demás tareas auxiliares del sistema de salud (no profesional) y de asistencia al personal de la salud, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y en consecuencia APRUEBASE el contrato de locación de servicios que se incorpora como ANEXO UNICO de dos (2) fojas y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- IMPUTESE Las erogaciones que demande la presente Contratación a la Partida: "Personal Contratado" CUENTA N° 1.1.01.02.1.01. del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese a la dirección de personal, al Registro Municipal y archívese.



29 de Marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

Fdo. Morena Domingo

1 día - N° 385431 - s/c - 31/05/2022 - BOE

Decreto 15/2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGUESE un adicional no remunerativo (bono) o una compensación económica, no remunerativa, para el DIA DEL TRABAJADOR, al personal municipal de las distintas áreas; personal permanente, autoridades superiores, personal jornalizado, personal contratado, becas, auxiliares y colaboradores comunitarios, a abonarse el día 30 de abril del corriente año 2022, por la suma y montos que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Hacer entrega de un presente, no dinerario, a las personas que colaboran con la institución Municipal y no están contempladas en el artículo 1.

Artículo 3°.- LOS gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las correspondientes a las partidas 1.1.03.14 Premios, adhesiones y otros similares; 1.1.03.15 Homenaje, agasajo, cortesía y similares del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

Dado en el Despacho Público del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Chilibroste, a los 30 días el mes de abril del año 2022. CONSTE.-

Fdo. Morena Domingo

1 día - N° 385435 - s/c - 31/05/2022 - BOE

ORDENANZA N° 377 /2022

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 377 /2022

Artículo 1°. ASIGNESE el nombre de calle "Entre Ríos", a la calle publica paralela a la línea del F.C., ubicada entre las calles San Juan y San Luis, siendo la misma de doble mano, según el plano catastral adjunto de este municipio.

Artículo 2°. ASIGNESE el nombre de calle "Santa Cecilia" a la calle perpendicular a las líneas del FF.CC, ubicada entre Mariano Moreno y Sarmiento, siendo la misma de doble mano, según el plano catastral adjunto de este municipio.

Artículo 3°.- Procédase a la colocación de los carteles que identifiquen estas arterias de nuestra ciudad con el nombre que registra el artículo N°1 y N° 2 de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 10 días del mes de mayo del año 2022.-

Pte. H.C.D Cesar Morena

1 día - N° 385413 - s/c - 31/05/2022 - BOE

ORDENANZA N° 376 /2022

POR ELLO,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 376 /2022

Artículo 1°. - APRUÉBASE, el Plano de Mensura de Posesión del Inmueble ubicado en la Localidad de Chilibroste, Pedanía Litín, Departamento Unión, provincia de Córdoba, Plano de mensura de posesión visado por la Dirección de Catastro de la provincia en Expediente N° 0033-088582/2004, se designa como parcela número veintisiete (27) de la manzana catastral N° 05 (Mza. Oficial N° 04); midiendo: ciento doce metros veinte centímetros en su costado nor-este (línea A-B), lindando en parte con parcela 26 de Religión Cristiana Argentina, D° 14295 F° 21577 A° 1971, y en parte con parcela 11 de Religión Cristiana Argentina, D° 14295 F° 21577 A° 1971; cuarenta metros en su costado sud-este (línea B-C), lindando con calle Santa Fé; su costado Sud-oeste está compuesto de tres tramos, cuarenta y seis metros diez centímetros (línea C-D), lindando con parcela 16 de Domingo Pepino, D° 23630 F° 28910 A° 1964; veintidós metros (línea E-D), lindando en parte con parcela 16 de Domingo Pepino, D° 23630 F° 28910 A° 1964, y en parte con parcela 17 de Domingo Pepino, D° 23630 F° 28910 A° 1964; sesenta y seis metros diez centímetros (línea F-E), lindando con Ruta Provincial N° 2; sesenta y dos metros (línea F-A), lindando con calle Pte. Alvea; formando una superficie total de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE METROS CUADRADOS.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia como C.02-S.01-Mz.005-P.012, empadronada a nombre de Pedro Horacio Solans, en la cuenta N° 36-01-0210788/4; C.02-S.01-Mz.005-P.014 a nombre de Abelardo Rey, Amalio Rey, Manuel Rey, Ramón rey, Liberato Pablo Rey, Raúl Rey, Rolando Pedro Rey, Esher Elena Rey de Desimone, Maria Elisa Rey de Cein y Dora Zulema Rey de Baez, en la cuenta N° 36-01-0210505/9; C.02-S.01-Mz.005-P.018 a nombre de Abelardo Rey, Amalio Rey, Manuel Rey, Ramón rey, Liberato Pablo Rey, Raúl Rey, Rolando Pedro Rey, Esher Elena Rey de Desimone, Maria Elisa Rey de Cein y Dora Zulema Rey de Baez, en la cuenta N° 36-01-0210506/7; C.02-S.01-Mz.005-P.020 a nombre de Abelardo Rey, Amalio Rey, Manuel Rey, Ramón rey, Liberato Pablo Rey, Raúl Rey, Rolando Pedro Rey, Esher Elena Rey de Desimone, Maria Elisa Rey de Cein y Dora Zulema Rey de Baez, en la cuenta N° 36-01-0327436/9; C.02-S.01-Mz.005-P.021 a nombre de Ramón Reina, en la cuenta N° 36-01-0210500/8; C.02-S.01-Mz.005-P.022 a nombre de Sirio Vacarezza, en

la cuenta N° 36-01-0340402/5; C.02-S.01-Mz.005-P.024 a nombre de Anita Lehmann de Vacarezza, en la cuenta N° 36-01-0210086/3, ello en virtud de lo establecido en el art.2 de la Ley 24320, ocupado por la Municipalidad de Chilibroste.

Artículo 2°.- AUTORICÉSE, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir dicho inmueble por prescripción adquisitiva en virtud de que el lote reseñado ha sido utilizado y poseído por la Municipalidad en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura, inmueble que se ha utilizado por parte de la Municipalidad de Chilibroste donde se le viene realizando trabajos de mantenimiento, depósito y utilizado para realizar actividades recreativas entre otras.

Artículo 3°.- FACULTESE, al DEM a tomar a cargo de la Municipalidad, el pago de los gravámenes e impuestos que pesan sobre el inmueble, al que se le dará ingreso dentro del dominio privado de la Municipalidad de Chili-

broste y a condonar las deudas por Tasa de Servicio a la Propiedad, Mejoras y otras que pudieran existir en favor de la Municipalidad de Chilibroste.

Artículo 4°.- Autorízase al DEM a la inscripción de planos de mensura de posesión del mencionado inmueble, así como a firmar toda la documentación que fuere menester para lograr la total inscripción en el Registro General de la Provincia del plano de marras.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 10 días del mes de mayo del año 2022.-

Fdo. Pte H.C.D. Cesar Morena

1 día - N° 385414 - s/c - 31/05/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

